

**Reemplazada por una versión más reciente**



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**UIT-T**

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

**Corrigendum 2  
X.701**

(04/95)

**REDES DE DATOS Y COMUNICACIÓN  
ENTRE SISTEMAS ABIERTOS**

**GESTIÓN DE INTERCONEXIÓN  
DE SISTEMAS ABIERTOS**

---

**TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN –  
INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS –  
VISIÓN GENERAL DE LA GESTIÓN  
DE SISTEMAS**

**CORRIGÉNDUM TÉCNICO 2**

**Corrigendum 2 a la  
Recomendación UIT-T X.701**  
Reemplazada por una versión más reciente

(Anteriormente «Recomendación del CCITT»)

---

# Reemplazada por una versión más reciente

## PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. En el UIT-T, que es la entidad que establece normas mundiales (Recomendaciones) sobre las telecomunicaciones, participan unos 179 países miembros, 84 empresas de explotación de telecomunicaciones, 145 organizaciones científicas e industriales y 38 organizaciones internacionales.

Las Recomendaciones las aprueban los Miembros del UIT-T de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT (Helsinki, 1993). Adicionalmente, la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, aprueba las Recomendaciones que para ello se le sometan y establece el programa de estudios para el periodo siguiente.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI. El texto de la Recomendación UIT-T X.701, corrigéndum 2 se aprobó el 10 de abril de 1995. Su texto se publica también, en forma idéntica, como Norma Internacional ISO/CEI 10400.

---

## NOTA

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1996

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

# Reemplazada por una versión más reciente

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE X

## REDES DE DATOS Y COMUNICACIÓN ENTRE SISTEMAS ABIERTOS

(Febrero de 1994)

### ORGANIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA SERIE X

Dominio	Recomendaciones
<b>REDES PÚBLICAS DE DATOS</b>	
Servicios y facilidades	X.1-X.19
Interfaces	X.20-X.49
Transmisión, señalización y conmutación	X.50-X.89
Aspectos de redes	X.90-X.149
Mantenimiento	X.150-X.179
Disposiciones administrativas	X.180-X.199
<b>INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS</b>	
Modelo y notación	X.200-X.209
Definiciones de los servicios	X.210-X.219
Especificaciones de los protocolos en modo conexión	X.220-X.229
Especificaciones de los protocolos en modo sin conexión	X.230-X.239
Formularios para enunciados de conformidad de implementación de protocolo	X.240-X.259
Identificación de protocolos	X.260-X.269
Protocolos de seguridad	X.270-X.279
Objetos gestionados de capa	X.280-X.289
Pruebas de conformidad	X.290-X.299
<b>INTERFUNCIONAMIENTO ENTRE REDES</b>	
Generalidades	X.300-X.349
Sistemas móviles de transmisión de datos	X.350-X.369
Gestión	X.370-X.399
<b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE MENSAJES</b>	X.400-X.499
<b>DIRECTORIO</b>	X.500-X.599
<b>GESTIÓN DE REDES DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS Y ASPECTOS DE SISTEMAS</b>	
Gestión de redes	X.600-X.649
Denominación, direccionamiento y registro	X.650-X.679
Notación de sintaxis abstracta uno	X.680-X.699
<b>GESTIÓN DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS</b>	X.700-X.799
<b>SEGURIDAD</b>	X.800-X.849
<b>APLICACIONES DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS</b>	
Cometimiento, concurrencia y recuperación	X.850-X.859
Tratamiento de transacciones	X.860-X.879
Operaciones a distancia	X.880-X.899
<b>TRATAMIENTO ABIERTO DISTRIBUIDO</b>	X.900-X.999



# Reemplazada por una versión más reciente

## Resumen

Este corrigéndum técnico aporta definiciones de conformidad adicionales y especifica el significado de conformidad mínima y otros aspectos relacionados con la conformidad, específicos de la gestión de sistemas.



## NORMA INTERNACIONAL

## RECOMENDACIÓN UIT-T

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN – INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS  
ABIERTOS – VISIÓN GENERAL DE LA GESTIÓN DE SISTEMASCORRIGÉNDUM TÉCNICO 2  
(a la Rec. X.701 | ISO/CEI 10040)

- 1) *Añádanse las siguientes nuevas referencias a 2.2:*
- «– Recomendación UIT-T X.296<sup>1)</sup> (1994), *Metodología y marco de las pruebas de conformidad de interconexión de sistemas abiertos de las Recomendaciones sobre los protocolos para aplicaciones del UIT-T – Declaraciones de conformidad de implementación – Requisitos y directrices sobre la declaración de conformidad de implementación y formulario de declaración de conformidad de implementación.*
  - ISO/CEI 9646-7:1995, *Information technology – Open Systems Interconnection – Conformance testing methodology and framework – Part 7: Implementation conformance statements.*»

---

1) Actualmente en estado de proyecto.

- 2) *Sustitúyase la primera oración de 3.5 por lo siguiente:*
- «Esta Recomendación | Norma Internacional utiliza los siguientes términos definidos en la Rec. X.290 del CCITT | ISO/CEI 9646-1 y en la Rec. X.296 del CCITT | ISO/CEI 9646-7:»
- 3) *Añádanse las siguientes definiciones adicionales a 3.5:*
- «d) declaración de conformidad de implementación (ICS, *implementation conformance statement*)
  - e) formulario de ICS.»
- 4) *Suprimanse 3.6.3 y 3.6.4, renumérense 3.6.5 a 3.6.8, como 3.6.3 a 3.6.6 y añádanse las siguientes definiciones como subcláusulas 3.6.7 y 3.6.8:*

**«3.6.7 declaración de conformidad de información de gestión:** Declaración de un suministrador sobre las capacidades de cometido de gestor de una implementación y las opciones relativas a la información de gestión que se han introducido y todas las características que se han omitido.

**3.6.8 formulario de declaración de conformidad de información de gestión:** Documento en forma de cuestionario que, una vez rellenado por el suministrador de una implementación que tiene capacidad de cometido de gestor, pasa a ser una MICS.»

- 5) *Añádanse las siguientes abreviaturas a la cláusula 4:*
- «ICS declaración de conformidad de implementación (*implementation conformance statement*)
  - MICS declaración de conformidad de información de gestión (*management information conformance statement*)»

- 6) *Sustitúyanse los párrafos tercero y cuarto de 8.1.1 por lo siguiente:*

«Las normas para la comunicación y las normas relativas a las funciones de gestión de sistemas exigirán para conformidad el mínimo requerido para mantener la integridad del protocolo especificado por las normas. Conjuntos de funcionalidad útil pueden definirse en perfiles.

NOTA – Algunas normas pueden definir un perfil.

También es preciso que cada norma exprese sus dependencias respecto de aspectos no obligatorios de normas subyacentes, identificando qué elementos de un determinado servicio subyacente son necesarios para soportar el protocolo dado. Esto exige además que cada norma de protocolo especifique los requisitos condicionales que expresan, para cada elemento del servicio proporcionado por ese protocolo, qué unidades de protocolo se requieren para que sea posible soportar ese elemento de servicio.»

7) *Sustitúyanse los párrafos segundo y tercero de 8.1.2 por lo siguiente:*

«Las normas para la comunicación exigirán para conformidad solamente el mínimo requerido para mantener la integridad del protocolo especificado por las normas. Tales normas pueden definir también un perfil dentro de la norma base.

Las normas para las comunicaciones identificarán también las unidades de protocolo que se requieren para cada elemento de servicio que pueda ser proporcionado por la norma de comunicaciones, de modo que cualquier norma que utilice el servicio de comunicaciones pueda definir inequívocamente sus requisitos.

Un sistema que alegue conformidad con las normas de comunicaciones soportará el conjunto de elementos de protocolo requerido para cada uno de los servicios cuyo soporte se alegue.»

8) *Sustitúyase el primer párrafo de 8.1.3 por lo siguiente:*

«Las normas que definen información de gestión especificarán los requisitos de conformidad estática y dinámica en el cometido de agente con las definiciones de información de gestión y proporcionarán un formulario de declaración de conformidad de objeto gestionado (MOCS, *managed object conformance statement*) que identifique toda la información que se proporcionará en las alegaciones de conformidad.»

9) *Añádanse los siguientes nuevos párrafos al final de 8.1.3:*

«Las normas que definen información de gestión especificarán también los requisitos de conformidad estática y dinámica en el cometido de gestor con las operaciones y notificaciones especificadas en las definiciones de información de gestión y proporcionarán o harán referencia a un formulario de declaración de conformidad de información de gestión (MICS, *management information conformance statement*) que identifique toda la información que se proporcionará en las alegaciones de conformidad. Conformidad en el cometido de gestor con las operaciones significa que la implementación tiene la posibilidad de generar las operaciones especificadas.

Donde sea pertinente, las operaciones pueden estar limitadas a atributos especificados. Conformidad en el cometido de gestor con las notificaciones significa que la implementación tiene la posibilidad de recibir las notificaciones especificadas.»

10) *Añádase el siguiente nuevo párrafo después del quinto párrafo de 8.1.3 (es decir, después del párrafo que empieza por «Cuando una norma ...»):*

«Las normas que definen las normas de funciones de gestión de sistemas incluirán un texto en el que se indique al suministrador de una implementación cómo debe rellenar el formulario de ICS.»

11) *Sustitúyanse los tres últimos párrafos de 8.1.4 por lo siguiente:*

«Las normas relativas a las funciones de gestión de sistemas exigirán para conformidad el mínimo requerido para mantener la integridad de la especificación en las normas. El mínimo requerido puede variar dependiendo del alcance y la finalidad de la norma de la función.

Por ejemplo, en el caso de una norma de función de gestión de sistemas, tal como la función de gestión de estados, que define atributos genéricos, un grupo de atributos genéricos y notificaciones que deben utilizarse en muchas definiciones de objetos gestionados, el requisito de conformidad mínima podría ser simplemente la conformidad con cualquiera de los atributos de estado, el grupo de atributos de estado o notificaciones. En otros casos, tales como el de cómputo de utilización, la conformidad mínima podría ser con uno de los objetos o paquetes definidos en la función de gestión de sistemas. En otros casos todavía, tales como el de gestión de pruebas, la conformidad mínima requerida podría incluir varios objetos gestionados así como secuencias de intercambios.

El requisito mínimo para una implementación de cometido de gestor puede diferir también del requisito mínimo para una implementación de cometido de agente. Por ejemplo, en una implementación de cometido de gestor, el requisito de conformidad mínima con un atributo genérico (tal como un atributo de estado) podría estar limitado a al menos una operación (por ejemplo, obtención) en el atributo, mientras que en una implementación de cometido de agente, el requisito mínimo podría ser el soporte de todas las operaciones definidas para el atributo.»

12) *Introdúzcase el siguiente cambio en el primer párrafo de 8.1.5:*

*Sustitución de «Los sistemas para los que se alega la conformidad con las normas de gestión de sistemas tendrán la siguiente documentación:» por lo siguiente:*

«El suministrador de una implementación de la que se alegue conformidad con las normas de gestión de sistemas seguirá las instrucciones para rellenar el formulario de ICS dado en esa norma. Esas instrucciones pueden incluir:»